



Área de Cultura

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE CULTURA SALIDA	
Fecha:	05-12-2022
Nº. doc.:	874086
Nº. orden:	1579

EXPEDIENTE:

APROBACIÓN DE LA TARIFA DE ÚLTIMA HORA PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES

PROPUESTA DE: Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura y Deportes

DOCUMENTOS	Nº DE PAGINA
Informe técnico económico de Isabel Vera Romero, Responsable del Área Económico-Administrativa. Vº Bº Juan Antonio Vigar Gutiérrez, Director-Gerente, de fecha 25/11/2022	02-07
Informe propuesta justificación del precio público, de fecha 25/11/2022, firmado por la responsable del Área Económico Administrativa y con el VºBº del Director Gerente.	08-11
Informe de Intervención CSV: QwTVgogq1PICa4ygQzRjFg==	12-15
Informe complementario, de la Jefa de Sección jurídica del Área de Cultura CSV: V4bODRplxl5oON4Tk9071A==	16
Diligencia expediente concluso CSV: fFF47ra/n7jZAynIKLQ7eA==	17
Propuesta de la Concejala CSV: 4godKd3Atgi9Yogvj98EFw== Estado	18-20

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
Técnico de Administración General

Código Seguro De Verificación	3Izyd16v2DXJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángeles Manzano Domínguez	Firmado	05/12/2022 13:54:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Izyd16v2DXJETca5gcCyg==		



INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PROYECTO DE DESCUENTOS 'TARIFA DE ÚLTIMA HORA' PARA LA VENTA DE ENTRADAS AL PÚBLICO EN EL TEATRO CERVANTES

Antecedentes

En acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Teatro Cervantes de Málaga en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, se aprobó la creación de una nueva modalidad de descuento del 50% llamada 'Tarifa de última hora' para espectáculos en el Teatro Cervantes.

La naturaleza jurídica de estas tarifas es el precio privado al no concurrir el carácter coactivo, ya que no se trata de servicios de recepción obligatoria ni son servicios o actividades indispensables para la vida personal o social de los particulares. Además, se presta el servicio mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público (forma de gestión directa del artículo 86 de la Ley de bases de régimen local), con personificación diferenciada.

Los descuentos ya aprobados son los siguientes:

Descuentos

Cervantes

- 50% Pensionistas, jubilados, mayores de 65 años, personas con diversidad funcional, desempleados y grupos de centros educativos oficiales
- 40% Menores de 30 años y alumnos de los tres centros oficiales de enseñanzas artísticas.
- 20% Asociación de amigos del Cervantes, asociaciones culturales y grupos de más de 20 personas.
- Progresivo- 25% / 20% / 15% (según los casos) Descuentos progresivos aplicables a los espectadores que adquieran entradas para varios espectáculos de un mismo ciclo

(Para cada espectáculo se ofertan un máximo de 100 entradas con descuento, que representa un 10% del aforo, el 90% se vende a precio normal)

De cara al año 2023 y con el objetivo de mejorar el promedio de asistencia al Teatro Cervantes (En la temporada 21/22 fue del 69%) se propone establecer un nuevo sistema de descuentos para ventas de última hora, que se aplicará únicamente en las compras presenciales en el Teatro Cervantes desde dos horas antes del comienzo de cada función, a todos los colectivos que se pueden acoger a los descuentos habituales ya aprobados con anterioridad, y siempre sujeto a disponibilidad, de forma que si una función se agota con la venta anticipada, no se activará esta oferta.

No estarán incluidas las funciones contratadas a porcentaje de taquilla, ni las programaciones que cuenten con oferta de abonos. Con ello se pretende incentivar la venta de los espectáculos que, llegado

el día de su celebración, no hayan agotado todas las localidades, incrementando además las opciones de comprar a un precio reducido para los colectivos reseñados.

Estudio Económico

Al no estar aún aprobado el presupuesto de 2023, se han hecho los cálculos sobre la repercusión económica que habría tenido en 2022 la aplicación de este nuevo descuento.

a) En relación con la previsión de ingresos:

Del total de 9.265.217,10 € a los que asciende el capítulo de ingresos, al subconcepto 'Festivales y espectáculos' corresponde la cantidad de 2.475.485,00 € que está previsto recaudar a través de la venta de localidades en los distintos espacios que programa Málaga Procultura

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
34400	FESTIVALES Y ESPECTACULOS.	2,475,485.00
36400	BIENES Y SERVICIOS AL EXTERIOR.	50,000.00
39900	INGRESOS INDETERMINADOS.	1,000.00
	TOTAL CAPÍTULO 3	2,526,485.00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	5,132,786.10
42090	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	350,000.00
47001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	995,000.00
48001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	4,000.00
	TOTAL CAPÍTULO 4	6,481,786.10
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

70100	SUBVENCIONES DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A SUS EMPRESAS MUNICIPALES	257,000.00
	TOTAL CAPÍTULO 7	257,000.00
	TOTAL	9,265,271.10

Las tablas con los precios actuales son las siguientes:

TEATRO CERVANTES

		Tipo A	Palco Principal		Tipo B	Tipo C	Tipo D
AFORO: 1.134 localidades		638	8	4	131	217	136
Nº TABLA		Patio Plateas Piso 1º	Palco Principal 1ª fila	Palco Principal 2ª fila	Piso 2º	Piso 3º	Paraíso
TC 1	6 € (único)	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €
TC 2	7 € (único)	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €
TC 3	9 € (único)	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €
TC 4	10 € (único)	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €
TC 5	11 € (único)	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €
TC 6	12 € (único)	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €
TC 7	13 € (único)	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €
TC 8	15 € (único)	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €
TC 9	18 € (único)	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €
TC 10	20 € (único)	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €
TC 11	24 € (único)	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €
TC 12	27 € (único)	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €
TC 13	30 € (único)	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
TC 14	18 €	18 €	29 €	23 €	14 €	10 €	6 €
TC 15	20 €	20 €	32 €	25 €	15 €	11 €	6 €
TC 16	21 €	21 €	34 €	27 €	16 €	12 €	7 €
TC 17	24 €	24 €	38 €	31 €	18 €	13 €	9 €
TC 18	27 €	27 €	43 €	35 €	20 €	15 €	10 €
TC 19	30 €	30 €	48 €	39 €	22 €	16 €	11 €
TC 20	32 €	32 €	51 €	41 €	24 €	17 €	11 €
TC 21	36 €	36 €	58 €	47 €	27 €	20 €	12 €
TC 22	42 €	42 €	67 €	55 €	31 €	23 €	14 €
TC 23	45 €	45 €	72 €	59 €	33 €	25 €	15 €
TC 24	48 €	48 €	77 €	62 €	36 €	26 €	16 €

TC 25	54 €	54 €	86 €	70 €	40 €	29 €	18 €
TC 26	60 €	60 €	96 €	78 €	45 €	33 €	20 €
TC 27	65 €	65 €	104 €	85 €	49 €	36 €	20 €
TC 28	70 €	60 €	112 €	91 €	53 €	39 €	22 €
TC 29	75 €	75 €	120 €	98 €	56 €	40 €	22 €
TC 30	80 €	80 €	128 €	105 €	60 €	43 €	24 €
TC 31	90 €	90 €	144 €	117 €	67 €	50 €	24 €
TC 32	100 €	100 €	160 €	130 €	75 €	55 €	25 €
TC 33	110 €	110 €	176 €	143 €	82 €	60 €	26 €
TC 34	120 €	120 €	192 €	156 €	90 €	66 €	28 €

Para calcular los ingresos de taquilla se parte del número de funciones programadas en 2022, adjudicándoles uno de los precios de las tablas vigentes en función a los gastos que genera la puesta en marcha de ese espectáculo en cuestión. Al Teatro Cervantes corresponde, incluyendo el porcentaje de minoración de los descuentos ya vigentes (mayores de 65, menores de 30, grupos, desempleados...) una recaudación de 1.991.694. €

PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN TAQUILLA 2022

CERVANTES

Nº TABLA		Cargo sin IVA	Nº Funciones 2022	Recaudación prevista
TC 4	10 € (único)	7.727 €	21	97.000 €
TC 6	12 € (único)	10.756 €	2	15.059 €
TC 13	24 €	17.279 €	33	273.000 €
TC 17	27 €	19.474 €	41	457.000 €
TC 19	30 €	21.485 €	12	180.478 €
TC 20	32 €	22.855 €	4	63.995 €
TC 21	36 €	25.834 €	20	331.000 €
TC 21	42 €	30.033 €	4	84.092 €
TC 23	45 €	32.227 €	1	22.559 €
TC 28	70 €	50.122 €	6	210.512 €
TC 31	90 €	63.792 €	6	257.000 €
			150	1.991.694 €

La tarifa de última hora, con un descuento del 50% sobre el importe oficial de las entradas, se aplicará únicamente el mismo día de la función, dos horas antes de su inicio, de forma que no se plantea como una disminución de ingresos, sino como un aumento de ocupación de la sala y de las ventas, al ofrecer entradas que de otro modo habrían quedado vacías.

La respuesta del público es de momento incierta, al tratarse de una nueva promoción. Calculamos como promedio un 3% -unas 30 localidades por función, ya que el aforo del Teatro Cervantes es de mil personas- lo cual supondría un aumento en los ingresos de **35.375,52 €**

CERVANTES PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN TAQUILLA 2022

Nº Funciones 2022	Recaudación Prevista	Venta de última hora nº entradas (3%)	Venta de última hora recaudación 50% descuento	Recaudación prevista con descuentos última hora
21	94.090,00 €	621	3.105,90 €	97.195,90 €
2	15.737,82 €	59	354,96 €	16.092,78 €
33	263.700,00 €	976	7.809,12 €	271.509,12 €
41	429.580,00 €	118	1.062,72 €	430.642,72 €
12	171.454,10 €	355	3.505,23 €	174.959,33 €
4	76.435,45 €	118	1.242,53 €	77.677,81 €
20	326.698,77 €	592	7.025,25 €	333.724,02 €
4	75.682,80 €	118	1.626,90 €	77.309,70 €
1	27.503,10 €	30	436,31 €	27.939,41 €
6	223.592,05 €	177	4.082,04 €	227.674,09 €
6	287.219,91 €	177	5.124,74 €	292.344,65 €
	1.991.694,00 €	3.342,30 €	35.375,52€	2.027.069,52 €

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PRECIOS

Esta nueva modalidad de descuento será conocida por el público en general a través del tablón de precios de localidades situado junto a las taquillas del Teatro Cervantes y mediante su difusión a través de la web corporativa de Málaga Procultura, siendo además publicada en el Boletín Oficial de la Provincia inmediatamente después de su aprobación por el órgano municipal competente.

Para los espectáculos en los que sea de aplicación, se informará a público en el día previo a la función, a través de la web de Málaga Procultura y en los puntos de venta presencial.

Igualmente, las localidades contendrán junto con los datos específicos de la butaca correspondiente, el nombre del espectáculo, la fecha de celebración y la hora del comienzo del mismo, el precio de las entradas con el descuento aplicado, incluyendo el correspondiente IVA.

CONCLUSIÓN

Estimando suficientemente justificada la presente propuesta, se somete a la consideración del Órgano Competente para que, si así lo estima, éste la eleve al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Málaga, a la fecha de la firma digital
Fdo.: Isabel Vera Romero
Responsable del Área Económico-Administrativa

24862610R
JUAN
ANTONIO
VIGAR (R:
A92836964)

Firmado
digitalmente por
24862610R JUAN
ANTONIO VIGAR (R:
A92836964)
Fecha: 2022.11.25
14:30:10 +01'00'

VERA ROMERO
ISABEL MARIA
- 74867746D

Firmado digitalmente
por VERA ROMERO
ISABEL MARIA -
74867746D
Fecha: 2022.11.25
14:29:57 +01'00'

Vº Bº Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director-Gerente

INFORME PROPUESTA SOBRE TARIFAS DE ÚLTIMA PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES

La responsable que suscribe, en relación a la fijación de la Tarifa de última hora para espectáculos en el Teatro Cervantes informa:

1. Que la naturaleza jurídica de la contraprestación es el precio privado al no concurrir el carácter coactivo, ya que no se trata de servicios de recepción obligatoria ni son servicios o actividades indispensables para la vida personal o social de los particulares. Además, se presta el servicio mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público (forma de gestión directa del artículo 86 de la Ley de bases de régimen local), con personificación diferenciada.
2. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 y 22.2.e de la Ley de Bases de Régimen Local; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la potestad tarifaria corresponde al Pleno de la Corporación.
3. Que según informe técnico-económico que se adjunta, las actuales tarifas del Teatro Cervantes son:

TEATRO CERVANTES

		Tipo A	Palco Principal		Tipo B	Tipo C	Tipo D
AFORO: 1.134 localidades		638	8	4	131	217	136
Nº TABLA		Patio Plateas Piso 1º	Palco Principal 1ª fila	Palco Principal 2ª fila	Piso 2º	Piso 3º	Paraíso
TC 1	6 € (único)	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €
TC 2	7 € (único)	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €
TC 3	9 € (único)	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €
TC 4	10 € (único)	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €
TC 5	11 € (único)	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €
TC 6	12 € (único)	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €
TC 7	13 € (único)	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €
TC 8	15 € (único)	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €
TC 9	18 € (único)	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €
TC 10	20 € (único)	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €
TC 11	24 € (único)	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €
TC 12	27 € (único)	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €
TC 13	30 € (único)	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €

TC 14	18 €	18 €	29 €	23 €	14 €	10 €	6 €
TC 15	20 €	20 €	32 €	25 €	15 €	11 €	6 €
TC 16	21 €	21 €	34 €	27 €	16 €	12 €	7 €
TC 17	24 €	24 €	38 €	31 €	18 €	13 €	9 €
TC 18	27 €	27 €	43 €	35 €	20 €	15 €	10 €
TC 19	30 €	30 €	48 €	39 €	22 €	16 €	11 €
TC 20	32 €	32 €	51 €	41 €	24 €	17 €	11 €
TC 21	36 €	36 €	58 €	47 €	27 €	20 €	12 €
TC 22	42 €	42 €	67 €	55 €	31 €	23 €	14 €
TC 23	45 €	45 €	72 €	59 €	33 €	25 €	15 €
TC 24	48 €	48 €	77 €	62 €	36 €	26 €	16 €
TC 25	54 €	54 €	86 €	70 €	40 €	29 €	18 €
TC 26	60 €	60 €	96 €	78 €	45 €	33 €	20 €
TC 27	65 €	65 €	104 €	85 €	49 €	36 €	20 €
TC 28	70 €	60 €	112 €	91 €	53 €	39 €	22 €
TC 29	75 €	75 €	120 €	98 €	56 €	40 €	22 €
TC 30	80 €	80 €	128 €	105 €	60 €	43 €	24 €
TC 31	90 €	90 €	144 €	117 €	67 €	50 €	24 €
TC 32	100 €	100 €	160 €	130 €	75 €	55 €	25 €
TC 33	110 €	110 €	176 €	143 €	82 €	60 €	26 €
TC 34	120 €	120 €	192 €	156 €	90 €	66 €	28 €

4.- Que los descuentos aplicables actualmente en vigor son:

Cervantes

- 50% Pensionistas, jubilados, mayores de 65 años, personas con diversidad funcional, desempleados y grupos de centros educativos oficiales
- 40% Menores de 30 años y alumnos de los tres centros oficiales de enseñanzas artísticas
- 20% Asociación de amigos del Cervantes, asociaciones culturales y grupos de más de 20 personas.
- Progresivo- 25% / 20% / 15% (según los casos) Descuentos progresivos aplicables a los espectadores que adquieran entradas para varios espectáculos de un mismo ciclo

(Para cada espectáculo se ofertan un máximo de 100 entradas con descuento, que representa un 10% del aforo, el 90% se vende a precio normal)

5.- Que el nuevo sistema de descuentos para ventas de última hora se aplicará únicamente en las compras presenciales en el Teatro Cervantes desde dos horas antes del comienzo de cada función, a todos los colectivos que se pueden acoger a los descuentos habituales ya aprobados con anterioridad, y siempre sujeto a disponibilidad, de forma que si una función se agota con la venta anticipada, no se

activará esta oferta. No estarán incluidas las funciones contratadas a porcentaje de taquilla, ni las programaciones que cuenten con oferta de abonos.

6.- Que este nuevo descuento del 50% no se plantea como una disminución de ingresos, sino como un aumento de ocupación de la sala y de las ventas, al ofrecer entradas que de otro modo habrían quedado vacías. Se calcula un aumento de la recaudación de **29.875 €** al año.

CERVANTES PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN TAQUILLA 2022

Nº Funciones 2022	Recaudación Prevista	Venta de última hora nº entradas (3%)	Venta de última hora recaudación 50% descuento	Recaudación prevista con descuentos última hora
21	94.090,00 €	621	1.411,35 €	95.501,35 €
2	15.737,82 €	59	236,07 €	15.973,89 €
33	263.700,00 €	976	3.955,50 €	267.655,50 €
41	429.580,00 €	118	6.443,70 €	436.023,70 €
12	171.454,10 €	355	2.571,81 €	174.025,91 €
4	76.435,45 €	118	1.146,53 €	77.581,98 €
20	326.698,77 €	592	4.900,48 €	331.599,25 €
4	75.682,80 €	118	1.135,24 €	76.818,04 €
1	27.503,10 €	30	412,55 €	27.915,65 €
6	223.592,05 €	177	3.353,88 €	226.945,93 €
6	287.219,91 €	177	4.308,30 €	291.528,21 €
	1.991.694,00 €	3.342,30 €	29.875,41 €	2.021.569,41 €

7.- Los precios y descuentos que se establezcan para las localidades serán publicados con carácter general en el B.O.P. inmediatamente después de su aprobación, y conocidos por el público en general a través del tablón de precios de localidades situado junto a las taquillas del mismo y mediante su difusión a través de las páginas web de Málaga Procultura y de otros medios de comunicación. Las localidades contendrán los datos específicos de la butaca correspondiente y el importe del precio de la localidad, así como el nombre del espectáculo, la fecha de celebración y la hora del comienzo del mismo. El precio de las entradas incluye el correspondiente IVA.

8.- Para los espectáculos en los que sea de aplicación esta nueva tarifa se informará a público en el día previo a la función, a través de la web de Málaga Procultura y en los puntos de venta presencial.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Cultura, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento de la tarifa de última hora para el Teatro Cervantes

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica

LA RESPONSABLE DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

VERA ROMERO
ISABEL MARIA -
74867746D
Fecha: 2022.11.15
11:19:43 +01'00'

Fdo: Isabel Vera Romero

Vº B EL DIRECTOR-GERENTE

24862610R JUAN ANTONIO VIGAR (R: A92836964)
Firmado digitalmente por 24862610R JUAN ANTONIO VIGAR (R: A92836964)
Fecha: 2022.11.15 11:08:02 +01'00'

Fdo: Juan Antonio Vigar Gutiérrez



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DEL INFORME:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR ENTRADAS PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES, CON LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA TARIFA DENOMINADA “TARIFAS DE ÚLTIMA HORA”.

De conformidad con lo establecido en el art. 214.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, tiene el honor de informar:

- 1º) Se recibe solicitud de informe a esta Intervención, por parte de la Sra. Directora General de Cultura, sobre propuesta de aprobación de las tarifas de última hora en el Teatro Cervantes, constando la siguiente documentación:
- Informe propuesta de fecha 25/11/2022, firmado por la responsable del Área Económico Administrativa y con el VºBº del Director Gerente, de la sociedad Málaga Procultura.
 - Informe técnico-económico justificativo de la modificación propuesta, de fecha 25/11/2022, firmado por la responsable del Área Económico Administrativa y con el VºBº del Director Gerente, de la sociedad Málaga Procultura.
- 2º) En primer lugar, debemos analizar la naturaleza jurídica de dichas tarifas. A este respecto la Sentencia de la sección segunda de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, de 23 de junio de 2020, recurso 283/2018, ha vuelto a incidir en la cuestión de la naturaleza del precio que abonan los usuarios por la prestación de servicios públicos, en ese caso por la prestación indirecta de servicios en centros deportivos y casas de baños. Lo relevante de dicha sentencia es que añade una nueva categoría de precio que paga el usuario al concesionario o a una empresa privada de capital público. Junto a la posibilidad de que se trate de una prestación patrimonial de carácter público de naturaleza no tributaria, si el precio que se abona no tiene carácter coactivo, estaremos ante un precio privado. Éste existe si el servicio público se presta de forma indirecta o por empresa privada de capital público y además se trata de un precio no coactivo. En la sentencia se deja claro que al ser un precio privado no es de aplicación la normativa tributaria y presupuestaria, ni sus garantías formales y sustantivas. Otra consecuencia, que no menciona la sentencia, es que no será aplicable el principio de reserva legal del artículo 31.3 CE, al no estar ante una prestación patrimonial de carácter público. También hay que señalar que la falta del informe técnico económico no exime a la administración de motivar suficientemente la razón del contenido de su acuerdo por el que se modifican los precios a cobrar por el concesionario o empresa pública. De este modo, las exigencias de la normativa tributaria en el momento de la modificación del precio que debe abonar el usuario, el informe económico y la previsión presupuestaria de la previsible compensación, desaparecen, y la garantía del concesionario o empresa privada de capital público ante esta modificación de precios se remite a la legislación contractual.

Por otra parte, la STS de 29 de enero de 1998 distinguía en la intervención municipal de aprobación de las tarifas dos distintas potestades: cuando se trata de ingresos de derecho público de la entidad local -tasas o precios públicos- que corresponde cuando el servicio se presta por la entidad local de forma directa y sujeta al Derecho público, entonces ejerce la potestad tributaria. Cuando se trata de precios privados, ingresos propios del gestor del servicio, la intervención municipal se hace en virtud de la potestad tarifaria, o de fijar las tarifas del servicio concedido, potestad propia de la dirección del servicio que el ente local retiene en todo caso. Y la propia Sentencia establece las notas diferenciadoras entre las tarifas como precio privado, y como ingreso de Derecho público,

1/4

Código Seguro De Verificación	QwTVgogq1PICA4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/11/2022 09:51:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QwTVgogq1PICA4ygQzRJFg==		





y concluye que «La tarifa es el producto del ejercicio de la potestad tarifaria de la Administración (y no de la potestad tributaria), y es por ello, diferenciable de la tasa y del precio público, pues estas dos últimas contraprestaciones constituyen ingresos de derecho público que, como tales, conforman la Hacienda pública, y las tarifas son el precio fijado por la Administración para remunerar a quien, en régimen de derecho privado, presta el servicio. En los supuestos del concesionario (y también en los de empresas privadas con capital parcial o totalmente administrativo) la tarifa adopta una conformación contractual, en cuanto, a pesar de ser fijada unilateralmente por la Administración, su importe se vincula al objeto del servicio y puede verse afectada en su cuantificación por la alteración del equilibrio financiero del contrato o negocio por el que se confiere la actividad prestacional».

Asimismo, hemos de señalar que no existe ningún procedimiento especial previsto para el establecimiento del precio privado, fuera de la denominada potestad tarifaria de la Administración para el caso de la fijación de determinados precios en contratos que van a ser gestionados por terceros. En tal caso, la fijación de estos precios se realiza a través del expediente de contratación, conteniéndose en los Pliegos que rigen el contrato esos precios. Por su parte el artículo 148 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) señala que para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio. No sería inapropiado que el procedimiento de revisión de las tarifas se recogiese en el Reglamento regulador del Servicio en el caso que lo hubiese. Asimismo, y dado que la empresa debe estar adscrita a un Servicio del Ayuntamiento, éste debe informar sobre la adecuación de la propuesta como directores del servicio público que presta la sociedad municipal.

En el citado RSCL, se indica que la cuantía de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal podrá ser igual, superior o inferior al coste del servicio, según aconsejaren las circunstancias sociales y económicas relevantes en orden a su prestación. Si fuese inferior al costo del servicio, la parte no financiada directamente por los ingresos tarifados se cubrirá mediante la aportación del presupuesto municipal, que revestirá el carácter de subvención. En todo caso, la tarifa de cada servicio público de la Corporación será igual para todos los que recibieren las mismas prestaciones y en iguales circunstancias. No obstante, podrán establecerse tarifas reducidas en beneficio de sectores personales económicamente débiles.

La Sentencia del TS de 3 de febrero de 2011, en relación con la potestad tarifaria, indica las siguientes notas conceptuales:

"a) sobre la potestad tarifaria, se superpone la potestad de ordenación y control de la economía;

b) las Corporaciones Locales conservan la potestad tarifaria que se funda en la mejor y más eficaz prestación del servicio público, así como en la consecución del equilibrio económico de la explotación, que no obstante puede ser sustituido por déficits admitidos intencionadamente por razones sociales, enjugados con subvenciones ...".

Dichas aportaciones están previstas expresamente en el art. 44 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en el capítulo 4 en el caso de que se destinen a financiar operaciones corrientes.

Por su parte, según el artículo 85.2 de la LBRL, solo podrá hacerse uso de las formas previstas como sociedad municipal íntegramente local cuando quede acreditado que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas por la propia entidad local o por organismo autónomo local, para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Estos criterios deben permanecer asegurados durante la vida de la sociedad, por lo que una modificación de tarifas debe realizarse siempre bajo dichas premisas, que deben quedar acreditadas por el Servicio al que está adscrita la sociedad.

2/4

Código Seguro De Verificación	QwTVgogq1PICa4ygQzRJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/11/2022 09:51:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QwTVgogq1PICa4ygQzRJFg==		





3º) En base a todo lo expuesto y a la vista de la documentación remitida, realizamos las siguientes observaciones:

1. En primer lugar, como ya se puso de manifiesto en el informe de aprobación de tarifas del 22 de junio pasado, no consta en el expediente Informe del Servicio, al que se encuentra adscrita la sociedad, que ponga de manifiesto la idoneidad de la propuesta formulada por la sociedad, en el ejercicio de la potestad tarifaria de este Ayuntamiento, y que acredite que dicha propuesta no altera los criterios de sostenibilidad y eficiencia económica ni, por tanto, la rentabilidad económica y la recuperación de la inversión. Asimismo, si del estudio económico se derivase que no se cubre el coste del servicio, el área deberá justificar las razones de carácter social y económicas que sean relevantes para la autorización de dichas tarifas con déficit en el servicio, así como deberá informar respecto a la existencia en el presupuesto municipal de crédito adecuado y suficiente para asumir dicho déficit, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas anteriormente.
2. En el informe propuesta se exponen las tarifas actuales por entradas para el Teatro Cervantes, establecidas mediante una tabla de tarifas relacionadas desde la TC1 hasta la TC34, en unos casos con precios únicos y en otros casos con diferentes tarifas en función de la ubicación del asiento, sin que se haga referencia a los criterios en base a los cuales se aplican dichos precios. Tan solo en el informe técnico-económico se indica a nivel general, que para estimar los ingresos de taquilla se parte del número de funciones programadas, *“adjudicándoles uno de los precios de las tablas vigentes en función de los gastos que genera la puesta en marcha de ese espectáculo en cuestión”*, y por tanto existe cierta indeterminación en qué precios serán finalmente aplicados, al no constar unos criterios relacionales entre los niveles de gastos del espectáculo y la tarifa aplicable.
3. Respecto a la propuesta planteada, la misma se limita a la inclusión de una *“tarifa de última hora”*, consistente en un descuento del 50% sobre las tarifas actuales, aplicable únicamente a las compras presenciales el mismo día de la función, dos horas antes de su inicio, y solo para los colectivos que se pueden acoger a los descuentos habituales ya aprobados con anterioridad, en función de la disponibilidad de entradas. Siendo así, se afirma que desde el punto de vista económico dicha reducción no conlleva una disminución de ingresos, sino todo lo contrario, en tanto que de otro modo las entradas disponibles quedarían sin vender, resultando que se prevé, según informe propuesta y estudio técnico económico, un incremento en la recaudación ascendente a **35.375,52€**, presuponiendo, aunque no se dice nada al respecto, que los gastos se mantienen.
4. En cuanto a la información pública de los precios y descuentos se indica que éstos serán publicados con carácter general en el B.O.P. inmediatamente después de su aprobación, y conocidos por el público en general a través del tablón de precios de localidades situado junto a las taquillas del mismo y mediante su difusión a través de la web corporativa de Málaga Procultura y de otros medios de comunicación, y en cuanto a los espectáculos en los que sea de aplicación la nueva tarifa de última hora, se informará al público en el día previo a la función, a través de la web Málaga Procultura y en los puntos de venta presencial. Por tanto, consideramos que tanto en el informe propuesta mencionado como en la propuesta de resolución que eleve la Delegación al Pleno, la cual no obra en el expediente remitido, además de contener las tarifas actuales y la propuesta de aplicación del descuento de última hora, se deberían recoger los criterios de aplicación de las mismas en función del nivel de gastos que conlleve cada espectáculo.
5. Respecto al informe técnico-económico, y en ausencia de los datos tenidos en cuenta para las estimaciones de ingresos con la aplicación de la nueva tarifa, en tanto que

3/4

Código Seguro De Verificación	QwTVgogq1PICa4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/11/2022 09:51:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QwTVgogq1PICa4ygQzRjFg==		





según las tarifas existentes las hay únicas y variables en función de la ubicación, siendo que tan solo se contempla la hipótesis de cálculo de un incremento de venta promedio del 3% del aforo –unas 30 localidades por función- sin poder discernir por tanto con los datos aportados la distribución de localidades estimadas en función de su precio, se llega a la estimación de un incremento de ingresos de 35.375,52€, tal y como se refleja en la información del cuadro que refleja la “*previsión de recaudación taquilla 2022*” en el apartado “*venta de última hora recaudación 50% descuento*”, si bien, sobre la consistencia y bondad de dicha estimación de ingresos, se aprecian ciertas debilidades. A modo de ejemplo en la tercera fila del cuadro mencionado, a la cual correspondería según se desprende del expediente la aplicación de la tarifa “TC 13”, siendo que a dicha tarifa según tablas actuales le correspondería un precio de 30€ (único), y por tanto, siendo el número de localidades previstas vender en última hora de 976, la previsión de ingresos 50% resultante sería de 14.640,00€, siendo que figura en el correspondiente apartado un importe de 7.809,12€, desconociendo esta Intervención si se trata de un error material o bien obedece a cualquier otra circunstancia no planteada en el expediente.

No obstante, dado que se concluye en el estudio económico que en ningún caso la aplicación de la nueva tarifa supondrá una merma de los ingresos, sino todo lo contrario, lo cual parece evidente dada la sistemática de aplicación, con tan solo dos horas de antelación a la función, y salvo que dicha aplicación pudiera alterar el comportamiento de compra de los colectivos a los cuales van dirigidos dicha tarifa reducida, lo cual habrá de tenerse en cuenta en su caso para verificar la bondad del estudio planteado, y bajo la premisa de mantenimiento de costes, se desprende que solo puede ocurrir un incremento de los ingresos. En todo caso, en el supuesto de que los ingresos estimados totales estén por debajo de los costes previstos de la actividad, lo cual no queda justificado en el expediente remitido, el déficit resultante deberá quedar equilibrado con transferencias del Ayuntamiento y de otras administraciones así como de aportaciones de empresas privadas. Esto será condición indispensable para que exista equilibrio económico-financiero. Por ello, de conformidad con el art. 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la vista del informe técnico-económico, la fijación del presente precio privado no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4º) Es por ello que esta Intervención, sobre la base de la exactitud de los datos contenidos en el estudio económico, informa que la aprobación de los precios propuestos no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. No obstante, deberá completarse el expediente en los términos señalados anteriormente para su elevación al Pleno de la Corporación con:

- Informe del Servicio al que se encuentra adscrita la sociedad, que ponga de manifiesto la idoneidad de la propuesta formulada por la sociedad, en el ejercicio de la potestad tarifaria de este Ayuntamiento, y que acredite que dicha propuesta no altera los criterios de sostenibilidad y eficiencia económica ni, por tanto, la rentabilidad económica y la recuperación de la inversión. Asimismo, si del estudio económico se derivase que no se cubre el coste del servicio, el área deberá justificar las razones de carácter social y económicas que sean relevantes para la autorización de dichas tarifas con déficit en el servicio, así como deberá informar respecto a la existencia en el presupuesto municipal de crédito adecuado y suficiente para asumir dicho déficit, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas anteriormente.

En Málaga, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

4/4

Código Seguro De Verificación	QwTVgogq1PICa4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/11/2022 09:51:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QwTVgogq1PICa4ygQzRjFg==		





ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO RELATIVO AL PROYECTO DE TARIFAS DE ÚLTIMA HORA PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES

En relación al expediente de referencia procede realizar las siguientes consideraciones:

La naturaleza jurídica de las contraprestaciones a las que se refiere el presente informe es el precio privado al no concurrir el carácter coactivo, ya que no se trata de servicios de recepción obligatoria ni son servicios o actividades indispensables para la vida personal o social de los particulares. Además, se presta el servicio mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público (forma de gestión directa del artículo 86 de la Ley de bases de régimen local), con personificación diferenciada.

En este caso se deduce del informe técnico económico emitido por la Responsable del Área Económico-Administrativa que la nueva tarifa propuesta aumenta los ingresos previstos.

Dentro del conjunto de los ingresos públicos es clásica la referencia a la distinción entre precios públicos y privados. Estos últimos se vinculan, fundamentalmente, a las empresas públicas, como es el caso de Málaga Procultura.

Por todo ello y al objeto de justificar que dicha propuesta no altera los criterios de sostenibilidad y eficiencia económica ni, por tanto, la rentabilidad económica y la recuperación de la inversión, cabe reseñar que la sociedad mercantil se encuentra adscrita al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que tiene entre sus funciones la promoción de la cultura. Las actividades realizadas por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. (Málaga Procultura) consisten en ofrecer a la ciudadanía unos eventos culturales de gran interés con una creciente expectación y respuesta de los ciudadanos que ha hecho crecer las ofertas de los espectáculos culturales ofrecidos por la mercantil de referencia.

Por todo ello se ha visto necesario establecer una nueva tarifa de descuento con precio privado razonable y asequible, al alcance de todos los posibles interesados, y que no supusiera un desembolso excesivo para la ciudadanía.

En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica

La Jefa de Sección jurídica del área de cultura
Fdo: Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación	V4bODRp1x15oON4Tk9071A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	05/12/2022 09:18:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V4bODRp1x15oON4Tk9071A==		





ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

D^a. María Ángeles Manzano Domínguez, Técnico de Administración General del Área de Cultura y responsable de la tramitación del expediente relativo a la aprobación de **Tarifas de última hora para espectáculos a celebrar en el Teatro Cervantes**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

En Málaga, a fecha consignada en la firma electrónica.

COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

Alameda Principal, 23 29001 Málaga TLF 951.926.051 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fFF47ra/n7jZAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángeles Manzano Domínguez	Firmado	05/12/2022 12:33:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFF47ra/n7jZAynIKLQ7eA==		





PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA DELEGADA DE TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DE LA TARIFA DE ÚLTIMA HORA PARA ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA

En relación a la fijación de un nuevo descuento como 'Tarifa de última hora' para espectáculos en el Teatro Cervantes, se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

1. Que la naturaleza jurídica de la contraprestación es el precio privado al no concurrir el carácter coactivo, ya que no se trata de servicios de recepción obligatoria ni son servicios o actividades indispensables para la vida personal o social de los particulares. Además, se presta el servicio mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público (forma de gestión directa del artículo 86 de la Ley de bases de régimen local), con personificación diferenciada.
2. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 y 22.2.e de la Ley de Bases de Régimen Local; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la potestad tarifaria corresponde al Pleno de la Corporación.
3. Que según informe técnico-económico que se adjunta, las actuales tarifas del Teatro Cervantes son:

TEATRO CERVANTES

		Tipo A	Palco Principal		Tipo B	Tipo C	Tipo D
AFORO: 1.134 localidades		638	8	4	131	217	136
Nº TABLA		Patio Plateas Piso 1º	Palco Principal 1ª fila	Palco Principal 2ª fila	Piso 2º	Piso 3º	Paraíso
TC 1	6 € (único)	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €	6 €
TC 2	7 € (único)	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €	7 €
TC 3	9 € (único)	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €	9 €
TC 4	10 € (único)	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €	10 €
TC 5	11 € (único)	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €	11 €
TC 6	12 € (único)	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €	12 €
TC 7	13 € (único)	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €	13 €
TC 8	15 € (único)	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €	15 €
TC 9	18 € (único)	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €	18 €
TC 10	20 € (único)	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €	20 €
TC 11	24 € (único)	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €	24 €
TC 12	27 € (único)	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €	27 €
TC 13	30 € (único)	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €

Código Seguro De Verificación	4godKd3Atgi9Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	05/12/2022 10:49:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4godKd3Atgi9Yogvj98EFw==		





TC 14	18 €	18 €	29 €	23 €	14 €	10 €	6 €
TC 15	20 €	20 €	32 €	25 €	15 €	11 €	6 €
TC 16	21 €	21 €	34 €	27 €	16 €	12 €	7 €
TC 17	24 €	24 €	38 €	31 €	18 €	13 €	9 €
TC 18	27 €	27 €	43 €	35 €	20 €	15 €	10 €
TC 19	30 €	30 €	48 €	39 €	22 €	16 €	11 €
TC 20	32 €	32 €	51 €	41 €	24 €	17 €	11 €
TC 21	36 €	36 €	58 €	47 €	27 €	20 €	12 €
TC 22	42 €	42 €	67 €	55 €	31 €	23 €	14 €
TC 23	45 €	45 €	72 €	59 €	33 €	25 €	15 €
TC 24	48 €	48 €	77 €	62 €	36 €	26 €	16 €
TC 25	54 €	54 €	86 €	70 €	40 €	29 €	18 €
TC 26	60 €	60 €	96 €	78 €	45 €	33 €	20 €
TC 27	65 €	65 €	104 €	85 €	49 €	36 €	20 €
TC 28	70 €	60 €	112 €	91 €	53 €	39 €	22 €
TC 29	75 €	75 €	120 €	98 €	56 €	40 €	22 €
TC 30	80 €	80 €	128 €	105 €	60 €	43 €	24 €
TC 31	90 €	90 €	144 €	117 €	67 €	50 €	24 €
TC 32	100 €	100 €	160 €	130 €	75 €	55 €	25 €
TC 33	110 €	110 €	176 €	143 €	82 €	60 €	26 €
TC 34	120 €	120 €	192 €	156 €	90 €	66 €	28 €

4.- Que los descuentos aplicables actualmente en vigor son:

Cervantes

- 50% Pensionistas, jubilados, mayores de 65 años, personas con diversidad funcional, desempleados y grupos de centros educativos oficiales
- 40% Menores de 30 años y alumnos de los tres centros oficiales de enseñanzas artísticas
- 20% Asociación de amigos del Cervantes, asociaciones culturales y grupos de más de 20 personas.
- Progresivo- 25% / 20% / 15% (según los casos) Descuentos progresivos aplicables a los espectadores que adquieran entradas para varios espectáculos de un mismo ciclo

(Para cada espectáculo se ofertan un máximo de 100 entradas con descuento, que representa un 10% del aforo, el 90% se vende a precio normal)

- 5.- Que el nuevo sistema de descuentos para ventas de última hora se aplicará únicamente en las compras presenciales en el Teatro Cervantes desde dos horas antes del comienzo de cada función, a todos los colectivos que se pueden acoger a los descuentos habituales ya aprobados con anterioridad, y siempre sujeto a disponibilidad, de forma que si una función se agota con la venta anticipada, no se activará esta oferta. No estarán incluidas las funciones contratadas a porcentaje de taquilla, ni las programaciones que cuenten con oferta de abonos.
- 6.- Que este nuevo descuento del 50% no se plantea como una disminución de ingresos, sino como un aumento de ocupación de la sala y de las ventas, al ofrecer entradas que de otro modo habrían quedado vacías. Se calcula un aumento de la recaudación de **35.375,52 €** al año.

Código Seguro De Verificación	4godKd3Atgi9Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	05/12/2022 10:49:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4godKd3Atgi9Yogvj98EFw==		





CERVANTES PREVISIÓN DE RECAUDACIÓN TAQUILLA 2022

Nº TABLA			Nº Funciones 2022	Recaudación Prevista	Venta de última hora nº entradas (3%)	Venta de última hora recaudación 50% descuento	Recaudación prevista con descuentos última hora
TC 4	10€	único	21	94.090,00 €	621	3.105,90 €	97.195,90 €
TC 6	12€	único	2	15.737,82 €	59	354,96 €	16.092,78 €
TC 17	24€	escal.	33	263.700,00 €	976	7.809,12 €	271.509,12 €
TC 18	27€	escal.	41	429.580,00 €	118	1.062,72 €	430.642,72 €
TC 19	30€	escal.	12	171.454,10 €	355	3.505,23 €	174.959,33 €
TC 20	32€	escal.	4	76.435,45 €	118	1.242,53 €	77.677,81 €
TC 21	36€	escal.	20	326.698,77 €	592	7.025,25 €	333.724,02 €
TC 22	42€	escal.	4	75.682,80 €	118	1.626,90 €	77.309,70 €
TC 23	45€	escal.	1	27.503,10 €	30	436,31 €	27.939,41 €
TC 28	70€	escal.	6	223.592,05 €	177	4.082,04 €	227.674,09 €
TC 31	90€	escal.	6	287.219,91 €	177	5.124,74 €	292.344,65 €
				1.991.694,00 €	3.342,30 €	35.375,52€	2.027.069,52 €

7.- Los precios y descuentos que se establezcan para las localidades serán publicados con carácter general en el B.O.P. inmediatamente después de su aprobación, y conocidos por el público en general a través del tablón de precios de localidades situado junto a las taquillas del mismo y mediante su difusión a través de las páginas web de Málaga Procultura y de otros medios de comunicación. Las localidades contendrán los datos específicos de la butaca correspondiente y el importe del precio de la localidad, así como el nombre del espectáculo, la fecha de celebración y la hora del comienzo del mismo. El precio de las entradas incluye el correspondiente IVA.

8.- Para los espectáculos en los que sea de aplicación esta nueva tarifa se informará a público en el día previo a la función, a través de la web de Málaga Procultura y en los puntos de venta presencial.

La Intervención General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio privado propuesto (el cual se adjunta).

En consecuencia, y siendo necesaria la aplicación de la tarifa de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento de la Tarifas de última hora con un 50% de descuento para los espectáculos en el Teatro Cervantes.

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido

En Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA
DE CULTURA

Fdo. Noelia Losada Moreno

Código Seguro De Verificación	4godKd3Atgi9Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	05/12/2022 10:49:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4godKd3Atgi9Yogvj98EFw==		

